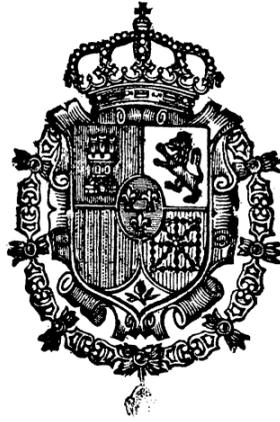


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA. Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas, 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

DETALLE DE LA RECAUDACION EN PROVINCIAS

Número.	Pesetas.
47 RECAUDACION DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Bilbao (Vizcaya):	
Ayuntamiento de Lequeitio.....	500
Idem de Orduña.....	500
Idem de Durango.....	400
Idem de Begoña.....	125
Idem de Górliz.....	50
Idem del Valle de Carranza.....	206'40
Idem de Valmaseda.....	367'45
Idem de Mallavia.....	50
Idem de Galdames.....	125
Idem de Berango.....	107
Idem de Echano.....	50
Idem de Güeñes.....	100
Sres. Jefes, Oficiales y tropa del regimiento Infantería de Garelano.....	752'16
Ayuntamiento de Guecho.....	300
Idem de Marquina.....	721'85
Idem de Mundaca.....	110
Idem de Ubidea.....	25
Idem de Lemóniz.....	83'85
Idem de Galdácano.....	100
Regimiento Infantería reserva de Balboa, núm. 620.....	384'93
Ayuntamiento de Zalla.....	17
Idem de Sopuerta.....	100
Idem de Garay.....	20
Idem de Ondarroa.....	500
Idem de Murelaga.....	50
Idem de Amorato.....	25
Idem de Quizaburuega.....	15
Idem de Gorocica.....	29
Idem de Arrazúa.....	25
Sr. Registrador de la propiedad de Durango.....	25
Ayuntamiento de Zalla.....	125
Idem de Arranendiaga.....	96'65
Idem de Verriz.....	75
Idem de Larrabezua.....	50
Regimiento infantería de Africa, número 7.....	722'07
Sr. Registrador de la propiedad de Bilbao.....	40
Personal de la Intervención de Hacienda.	51'04
Ayuntamiento de Ceberio.....	75
Personal de la Dirección de Sanidad del puerto.....	53'16
Idem del Archivo de Hacienda.....	7'28
Idem de la Administración de Hacienda,	98'61

Número.	Pesetas.
Idem de la Audiencia de lo criminal... Ayuntamiento de Baracaldo.....	118'75
Personal del Gobierno militar de Vizcaya.....	1.000
Idem de Aduanas de la provincia.....	150'72
Idem de la Junta de Obras públicas del puerto.....	265'73
Sres. Concejales, empleados y vecinos de Begoña.....	278
Ayuntamiento de Morga.....	334'15
Idem de Hermua.....	51
Idem de Mañaria.....	79'60
Comandancia de carabineros de Bilbao.	50
Personal del Instituto geográfico y estadístico.....	486'56
Ayuntamiento de Orduña.....	20'50
Idem de Aracaldo.....	1.117'67
Idem de Miravalles.....	10
Personal del Instituto Vizcaino.....	42
Idem de Obras públicas.....	171'08
Idem del Cuerpo de minas.....	164'43
Ayuntamiento de Villaro.....	69'41
Idem de Lejona.....	50
Idem de Ea.....	110
Vecindario de ídem.....	50
Personal de la Depositaria Pagaduría de Hacienda.....	165'50
Idem de las subalternas de Hacienda de la provincia.....	16'58
Idem de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao.....	7'64
Sres. Alcalde, Concejales y empleados de Górliz.....	96'86
Vecindario de Górliz.....	30
Ayuntamiento de Gatica.....	23'50
Sres. Concejales, empleados y vecinos de Begoña.....	25
Ayuntamiento y vecinos de Gantegui de Arteaga.....	9'50
Los propietarios y papeleros de la fábrica de Ibarra, de Zalla.....	100
Ayuntamiento de Deusto.....	50
Idem de Mendeja.....	1.047'35
Idem de Ibarranguelúa.....	20
Sr. Inspector de primera enseñanza de Vizcaya.....	216'75
Personal de la Escuela Normal de Maestros.....	10
Sres. Concejales, empleados y vecinos de Durango.....	18
Personal del Gobierno civil, de la Sección de Fomento y del Cuerpo de Vigilancia.....	444'20
Sr. Cónsul de Francia, empleados del Consulado y la Sociedad Franco-Belga.....	126'71
Ayuntamiento y vecinos de Bermeo.....	308
Sr. Juez de primera instancia y actuarios de Durango.....	1.483'35
Personal del servicio agronómico.....	30
Sr. Juez de primera instancia de Marquina.....	11'25
Ayuntamiento de Orozco.....	12
Clases pasivas.....	213
Sr. Doctor Seguah.....	583'38
Ayuntamiento de Izurza.....	125
Idem de San Julián de Musques.....	50
Idem de Ceánuri.....	100
Sres. Alcalde y Concejales del ídem de íd.....	50
Sres. Empleados del íd. de íd.....	10
Ayuntamiento de Forúa.....	26'25
Idem de Lanestosa.....	49'47
	401'45

Número.	Pesetas.
Sres. Concejales, empleados municipales y vecinos de Lequeitio.....	367'25
Sres. Administradores de Loterías de Vizcaya.....	153'50
Ayuntamiento de Apatamonasterio.....	16
Idem de Algorta y Guecho.....	947'55
Los estanqueros de la capital y su partido.....	33'75
SUMA.....	19.261'84

(Continúa la recaudación.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo;  
 S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino,  
 Ha tenido á bien nombrar á D. Enrique Ruiz Diaz, actualmente Catedrático supernumerario de la Universidad de Sevilla, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias, Sección de Físico matemáticas, de la Universidad de Zaragoza, con destino á la cátedra de Análisis matemático y sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley.  
 De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios.

En 1.º de Octubre de 1869 fué nombrado Auxiliar de Física y Química y encargado de la de Historia natural y de Fisiología é Higiene del Instituto de Osuna.  
 En 27 de Agosto de 1875 fué nombrado Profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.  
 En 30 de Enero de 1879 fué nombrado Catedrático supernumerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.  
 Tiempo de servicio en el cargo de Catedrático supernumerario hasta la fecha, doce años, seis meses y cinco días.  
 En 6 de Abril de 1868 obtuvo el título de Ingeniero industrial en la especialidad mecánica.  
 Total de servicios de explicación de cátedras, veintitún años, un mes y veintidós días.  
 En 7 de Enero de 1881 fué nombrado Secretario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, cuyo cargo desempeña en la actualidad.  
 En 25 de Febrero de 1891 fué encargado interino de la Estación meteorológica de la Universidad de Sevilla, desempeñándolo hasta la fecha.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de Administración militar.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 30.040 tablas con destino al material de acuartelamiento, en virtud de lo que dispone la Real orden de 4 de Diciembre del año próximo pasado, al declarar rescindido el contrato celebrado con D. Luis Arcas, por falta de cumplimiento, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:  
 1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de

Cataluña, Aragón, Valencia, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas, el día 30 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso, aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de una peseta 50 céntimos por tabla.

Madrid 5 de Marzo de 1892.—J. Sanchiz.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID (ó

Boletín oficial de.....) el día..... de..... núm....., según el cual han de ser contratadas 30.040 tablas para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregarlas al precio de..... (en letra) pesetas tabla, en las condiciones que se fijan en el pliego que rige en esta contratación. Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....), según lo prevenido en la condición 6.ª del pliego. (Fecha y firma del proponente.)

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Subsecretaría.

Relación de las licencias, prórrogas de éstas y del término posesorio, concedidas en el mes de Febrero de 1892 á los funcionarios de la administración de justicia, que se publica según lo dispuesto en el núm. 7.º de la Real orden de 16 de Marzo de 1891.

Fecha.	NOMBRES	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	DURACIÓN DE LA			CAUSA DE LA CONCESIÓN
			Licencia. — Días.	Prórroga de la licencia. — Días.	Prórroga de término posesorio. — Días.	
1.º	D. Monserrate Lizón de la Cárcel.....	Magistrado de la Audiencia de Jaén.....	»	30	»	Enfermedad.
3	Fernando del Río y Abasolo.....	Idem electo de la de Barcelona.....	»	»	15	Idem.
4	Antonio Pérez Ventana.....	Idem de la de Las Palmas.....	»	»	30	Idem.
6	Eduardo Ruiz García de Hita.....	Idem de la de Valencia.....	»	»	15	Idem.
»	Manuel Mendo y Figueroa.....	Presidente de la de Jaén.....	30	»	»	Idem.
11	Angel María de Zafra y Vázquez.....	Magistrado de la de Jaén.....	30	»	»	Idem.
15	Gabriel López Dávila.....	Idem electo de la de Palencia.....	»	»	20	Idem.
18	Rafael Castellanos y Moreno.....	Presidente de la de Cangas de Onís.....	»	20	»	Idem.
22	José de Soto y Alcalde.....	Magistrado de la de Las Palmas.....	»	30	»	Idem.
23	Eugenio Salgado y López.....	Presidente de Sala electo de la de Granada.....	»	»	10	Idem.
24	Augusto Alvarez de la Braña.....	Fiscal de la de Segovia.....	30	»	»	Idem.
25	Eduardo Ruiz García de Hita.....	Magistrado electo de la de Valencia.....	»	»	20	Idem.
26	Francisco Martínez Dabán.....	Presidente electo de la de Huércal Overa.....	»	»	30	Idem.
»	Pedro Saenz de Russio.....	Presidente de Sala de la de Pamplona.....	»	15	»	Idem.
27	Enrique Freire y López.....	Presidente electo de la de Calatayud.....	»	»	30	Idem.
2	Manuel María Sanz Ansorena.....	Juez de Alcaraz.....	30	»	»	Idem.
3	Joaquín Soler y Catalá.....	Idem del distrito de la Catedral de Murcia.....	»	20	»	Idem.
4	Joaquín Moreno Esparza.....	Idem de Orotava.....	»	»	30	Idem.
»	Albino del Prado y Medina.....	Idem de Arnedo.....	»	»	15	Idem.
5	Luis de Moya y Jiménez.....	Idem de Estepona.....	30	»	»	Idem.
»	Nicolás Vicario y Peña.....	Idem de Castro Urdiales.....	»	»	15	Idem.
»	José García Gallego.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Alcañiz.....	»	»	15	Idem.
6	Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano.....	Juez de Salas de los Infantes.....	»	»	30	Idem.
»	José Ricardo Romero y Suárez.....	Idem del Puerto de Santa María.....	»	»	15	Idem.
8	Félix López Montenegro y González.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Tafalla.....	»	»	15	Idem.
»	José Rodríguez Delgado.....	Juez de Jarandilla.....	»	»	15	Idem.
»	Lázaro Sainz de Robles y Pérez.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Tineo.....	»	»	15	Idem.
8	Julián de las Heras y Relano.....	Juez de Sedano.....	30	»	»	Idem.
11	Federico Belmonte y Guimerá.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Huelva.....	30	»	»	Idem.
12	Francisco Heliodoro Salvá y Pont.....	Juez de Santa Coloma de Farnés.....	30	»	»	Idem.
16	Juan Amat y Aymar.....	Idem de Montblanch.....	30	»	»	Idem.
»	Fabián Ruiz Briceño.....	Idem de Sos.....	»	20	»	Idem.
18	Félix Parga y Galiat.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Benavente.....	30	»	»	Idem.
»	Pedro Domingo y de Rute.....	Juez de Alcañiz.....	»	15	»	Idem.
24	Luis Fraga y Bermúdez.....	Idem de Muros.....	30	»	»	Idem.
»	Emiliano Rodríguez Guerrero.....	Idem de Sequeros.....	30	»	»	Idem.
26	Antonio José Cotta y Barea.....	Idem de Jerez de los Caballeros.....	30	»	»	Idem.
24	Feliciano Laverón y Aguilar.....	Presidente de Sala electo de la de Barcelona.....	»	»	30	Idem.

Madrid 3 de Marzo de 1892.—Conforme.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Primer trimestre de 1891-92.

Estado por provincias de los compradores de bienes nacionales desamortizados contra los que se ha expedido apremio en dicho trimestre, con embargo de las fincas por débitos, que ascienden á 5.000 ó más pesetas, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878.

Provincias.	Número de orden en los Boletines oficiales.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	CLASE DE LA FINCA	SU PROCEDENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICA	Importe del débito. Pesetas.
Avila.....	»	D. Valentín S. Monge.....	Rústica.....	Propios.....	Sotalvo.....	6.550'70
Idem.....	»	Victoriano Calvo.....	Idem.....	Idem.....	Narros del Castillo.....	5.102
Coruña.....	90	Manuel Safont.....	Rústica y urbana.....	Clero.....	Buján.....	5.400
Granada.....	106	Nicolás Sánchez Agosta.....	Rústica.....	Idem.....	Guadix.....	6.800
Jaén.....	Sup.ª al 124	Restituto Taracena.....	Idem.....	Idem.....	Ubeda.....	5.788'89
Idem.....	Idem.	Juan Moreno.....	Idem.....	Idem.....	Cazorla.....	7.022'40
Idem.....	Idem.	Juan Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6.012
Idem.....	Idem.	Gregorio Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11.470
Murcia.....	735	Luis Nogués.....	Idem.....	Estado.....	Abanilla.....	6.325
Navarra.....	49	Antonio Beguiristain.....	Idem.....	Propios.....	Torrano y Arbizu.....	7.050
Sevilla.....	2.328	José López Vidal.....	Idem.....	Idem.....	Lebrija.....	6.300
Idem.....	2.328	Domingo Ruiz de Celis.....	Idem.....	Clero.....	Constantina.....	5.399
Idem.....	2.328	José Roble Puella.....	Idem.....	Estado.....	Puebla de Infantes.....	5.601
Toledo.....	271	Alejandro de la Rúa.....	Idem.....	Clero.....	Maqueda y Val de Santo Domingo.....	7.852'02
Idem.....	271	Enrique Goicoechea.....	Idem.....	Propios.....	Añoover de Tajo.....	5.472'50
Idem.....	272	Manuel García Lillo.....	Urbana.....	Clero.....	Olias.....	5.235'41
Idem.....	273	Felipe Diaz.....	Rústica.....	Idem.....	Santa Ollalla.....	6.709
Idem.....	271 y 273	Tiburcio de Vera.....	Idem.....	Idem.....	Val de Santo Domingo.....	13.020'26
Idem.....	273	Pelegrín Huecas.....	Idem.....	Beneficencia.....	Magán.....	6.450'20
TOTALES.....						129.558'38

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio de 1878 y 40 de la instrucción de 13 de Julio del mismo año. Madrid 25 de Febrero de 1892.—El Director general, Roda.

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 37.—23 FEBRERO 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Francia (Costa Oeste).

RETIRADA PROVISIONAL DE LA BOYA LUMINOSA DEL GRAN MALECON DE ABRIGO DEL PUERTO DE BREST

(A. a. N., núm. 26/139. París, 1892.)

Núm. 123, 1892.—La boya luminosa que señalaba el límite oriental de la escollera del gran malecón de la rada de abrigo de Brest ha sido retirada por algunos días con motivo de reparaciones que hay que hacerle.

Esta boya ha sido reemplazada provisionalmente por una boya negra cerca de la cual está fondeado un balandro que lleva una luz blanca.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888.

## MAR BALTICO

## Golfo de Botnia (costa de Rusia).

CAMBIO DE VALIZAMIENTO EN DOS BANCOS PRÓXIMOS A RAUMO.

(A. a. N., núm. 26/140. París, 1892.)

Núm. 174, 1892.—El valizamiento de los dos bancos del canal de Raumo será modificado de la manera siguiente:

1.º La percha de cruz del banco de 4,5 metros (y no de 4,7 metros), Alaricks-Stein, será reemplazada por una percha blanca colocada á 15 metros al N. 40º W. del fondo más pequeño.

2.º La percha de cruz del banco de 5,5 metros Rusgrund, de largo de E.—W. de 115 metros y de 40 metros de ancho, será reemplazada por una percha blanca colocada á 50 metros al N. 41º E. de la cabeza de 5,5 metros.

La extremidad S. del mismo banco será marcada con una percha roja, llevando una escoba con las puntas para arriba, colocada á 70 metros al S. 42º W. de la cabeza de 5,5 metros.

Carta núm. 648 de la sección I.

## MAR DE CHINA

## Corea (costa Oeste).

ROCA ANEGADA EN LAS PROXIMIDADES DEL FONDEADERO DE TCHERMULPHO

(A. a. N., núm. 24/131. París, 1892.)

Núm. 175, 1892.—La otra roca anegada de que avisa el Gobierno japonés, y que se omitió su publicación en el Aviso 35/165 de 1892, es la siguiente:

Una roca cubierta de 3,7 metros de agua en bajamar que existe al NW. del arrecife Pender, en las demoras del North Watcher al N. 38º E., á 1,8 milla y de la cumbre de Yung Hung Do al S. 12º E.

Posición aproximada: 37º 18' 15" N. 132º 39' 34" E.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

## MAR DEL NORTE Y OCEANO GLACIAL ARTICO

## Noruega.

ILUMINACIÓN Y CAMBIO PROYECTADO DE LUCES

(A. a. N., núm. 26/141. París, 1892.)

Núm. 176, 1892.—Durante el año 1892 iluminarán las luces siguientes y se verificarán los cambios que se citan:

En *Röversholm* iluminará una luz que dará 5 eclipses cortos consecutivos cada minuto. Aparato de tercer orden.

Posición: 59º 27' N. 11º 16' 49" E.

En *Holmengraa*, luz fija; aparato de tercer orden.

Posición: 60º 50' 35" N. 10º 51' 44" E.

La luz de *Ronglever* será extinguida y alumbrará una luz de eclipses cortos, alimentada con gasolina. La luz alumbrará hacia el N. desde la costa O. de la entrada Norte hasta dos cuartas hacia el E. y hacia el S., desde las rocas situadas al E. de *Lyngoxen* hasta dos cuartas hacia el E.

*Uvesund*.—Se cambiará la luz y aparecerá roja en el *Hal-sörboerne* y al E. hasta su límite E. actual. Fija blanca en el paso entre *Vaagsölandet* y *Sildem*; de eclipses al O. de aquel sector y fija roja al E.

Posición: 61º 59' 5" N. 11º 22' 49" E.

*Skengenes*.—Se cambiará la luz y aparecerá fija blanca al N. de *Krakenes* y de las rocas existentes delante de esa punta hasta el S. de las de *Melsfluerne*; centelleante en esos últimos y en *Isteflua*; fija blanca entre *Isteflua* y *Kraaka*; roja sobre *Kraaka* y *Utryggene* hasta el E. de las más elevadas de esas últimas; fija blanca desde aquí hasta el O. de los bancos de *Furenes* y al O. de *Skierboe*; centelleante en *Skierboe* y los bancos de *Furenes*; fija blanca desde este último hasta el E. de *Sildegabet* y *Sildeford*

Posición: 62º 01' 15" N. 11º 20' 04" E.

Al S. de *Skongenes* se instalará una luz de gasolina que, tenida por luz de *Skongenes*, guiará al estrecho y profundo canal entre *Utrygger* E. y los bancos situados delante de *Stalland* y entre *Istebor* y *Skierboe*.

*Ales*.—La luz se cambiará y aparecerá fija blanca, exceptuando sobre *Breiflua*, *Bjerneboe*, *Kalsboe* y *Faulskene*, que será centelleante; fija roja en *Leiafald*, *Kraaka*, *Rauden* y *Oddeboe*, y centelleante en *Grimene*, *Haafset* y *Stabben*.

Posición: 62º 29' 20" N. 12º 10' 44" E.

*Synes*.—La luz será cambiada y aparecerá fija blanca, exceptuando en *Stabben* y *Kalsboe* que será centelleante; roja en *Grimene*, *Bjerneboe*, *Breiflua* y *Kraaka* y S. de *Staurnesgrund*.

Posición: 62º 32' 10" N. 12º 13' 39" E.

*Erhna*.—Se cambiará, aparecerá de destellos blancos de 6 en 6 segundos en todo el horizonte.

Posición: 62º 33' N. 12º 09' 09" E.

*Praestö*.—Se cambiará. Iluminará al S. hasta la costa E. de *Oterholmraasa* y roja hacia fuera de las *Lokkefaldene* hasta la costa E. de *Oterholm* y blanca en el *Oterholmraasa*.

Posición: 64º 47' 30" N. 17º 19' 39" E.

*Lödingen*.—Se cambiará la luz, pudiendo ser llevada hasta el N. 45º E. Será centelleante en *Rotvoer*, *Smolen* y *Smolcrumpen*, y fija blanca por todo lo demás como en la actualidad.

Aparato de quinto orden.

Posición: 68º 24' 40" N. 12º 14' 49" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886. Carta núm. 776 de la sección II.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

## Universidades.

D. Manuel Espejo y Urraco ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía que sustituya al que se le ha extraído, que le fué expedido en 28 de Julio de 1888 como alumno de la Universidad de Sevilla.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1885.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—El Director general, José Díez Macasó.

## Universidad Central.

## SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposición en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante con destino al Museo instrumental, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

El primero en un examen formado por la contestación, en término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número veinte veces mayor que el de opositores, las cuales necesariamente han de ser sobre operaciones quirúrgicas, descripción y usos de instrumentos quirúrgicos, aparatos del mismo género y apósitos y vendajes.

El segundo en la determinación del nombre, historia y usos de nueve objetos sorteados y presentados al opositor por el Tribunal, y serán tres instrumentos, tres aparatos y tres apósitos ó vendajes, manifestando sus ventajas é inconvenientes y comparándolos con los de sus análogos, si los hubiera. El opositor demostrará además prácticamente el manejo y aplicación de dichos efectos.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El aspirante que obtenga la plaza, objeto de esta oposición, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes decumentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Rectorado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las cuatro de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid 5 de Marzo de 1892.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 8 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Febrero último para los partícipes de Cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 9 y 10 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 4 de Marzo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

Ignorándose el paradero de D. Fernando Rubin de Celis y Mon, Tesorero que fué de la Fábrica de Tabacos de Madrid en el año de 1830, se le cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente por sí ó sus herederos ó por medio de apoderado en esta Delegación á satisfacer la cantidad de 113.674

pesetas 53 céntimos, con más los intereses de demora, gastos y costas del expediente ejecutivo que se instruye; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á la venta de la finca urbana que le ha sido embargada en esta capital, calle de los Aljibes, números 3 y 5.

Toledo 18 de Febrero de 1892.—Félix de Hita.

314—M

## Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Extraviadas las cartas de pago que se expresarán á continuación de los depósitos constituidos en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, á favor del Ayuntamiento de Benisa, por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, se anuncia al público, para que las personas en cuyo poder puedan hallarse las expresadas cartas de pago las presenten en esta oficina; en la inteligencia que transcurridos que sean dos meses, contados desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial, sin que parezca las repetidas cartas de pago, se declararán nulas y sin ningún valor ni efecto; y si no se presenta en esta misma oficina reclamación alguna de tercero durante el fijado plazo de dos meses, se procederá á la devolución de dichos depósitos, quedando la Caja de Depósitos libre de ulterior responsabilidad.

Carta de pago de 18 de Agosto de 1868.

Núm. 810 de entrada.—Núm. 1.013 de inscripción.—Tercera parte del 80 por 100 de Propios.—El Tesorero, á favor del Ayuntamiento de Benisa 619 escudos 33 milésimas por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios ingresados y liquidados hasta fin de Junio de 1867, datados en este día para su formalización por libramiento núm. 570.

Carta de pago de 23 de Diciembre de 1868.

Núm. 1.244 de entrada.—Núm. 1.083 de inscripción.—Tercera parte de 80 por 100.—El Tesorero 533 escudos 333 milésimas por la tercera parte de los productos de una finca declarada en quiebra, adjudicada á D. Joaquín Feliú, procedente de los Propios de Benisa, y cuyo importe hizo efectivo en Tesorería en 24 de Marzo último con interés desde el siguiente día.

Alicante 4 de Marzo de 1892.—B. Rudinny.

322—M

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Coruña.—Carmen Hoyos, Coloreros, 1, segundo.

## ESTE

Bémez.—Rosario González, Santa Teresa, 12.  
Aranda.—Estéban Velasco, Serrano, 96.

## NOROESTE

Guadalajara.—Malco Venucia, Princesa, 29.

## OESTE

Consuegra.—Carolina Benito, calle Villa, 20, tercero.  
Guadalajara.—José Sanz, Almendro, 2.

## NORTE

Lugo.—Juan Vázquez, Fuencarral, 119.  
Madrid 6 de Marzo de 1892. = Por el Jefe del Centro, Narciso Feliú.

## Administración de Contribuciones de la provincia de Orense.

Habiendo sufrido extravío las primeras partes de facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, números 27.055, 27.056 y 27.057, por valor de 157'13, 222'27 y 244'26 pesetas respectivamente, expedidas en esta provincia para su canje por títulos y residuos de dicho empréstito, se pone en conocimiento del público que las mencionadas facturas y recibos unidos á ellas quedan sin efecto ni valor alguno, cuyo tenedor de los respectivos resguardos es D. Camilo Sáenz, vecino de esta capital.

Lo que se anuncia para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, habiéndolo hecho por tercera vez en el *Boletín oficial* de esta provincia y por esta única en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que pasado dicho término sin reclamación alguna, esta Administración expedirá copias de oficio certificadas en consonancia con lo dispuesto en Real orden de 11 de Marzo de 1884, quedando nulas las anteriores.

Orense 25 de Febrero de 1892.—Urbano González Rivera.  
312—M

## Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

En el expediente que se sigue por esta Administración por sustracción de caudales de la Caja de la suprimida Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ignora la residencia de D. Leopoldo de Uribe y de los herederos de D. José Celestino Maimón, Interventor y Tesorero que fueron en la fecha de la citada sustracción, se les hace saber por medio de este anuncio, á fin de que se presenten en esta oficina en el término de doce días, contados desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á recoger el pliego de cargos practicado á los mismos, según previene el artículo 67 del reglamento orgánico de Contabilidad de Hacienda pública de 8 de Noviembre de 1871.

Zaragoza 26 de Febrero de 1892.—Ramón Salazar.  
316—M

## Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios materiales necesarios en la quinta agrupación, con destino á diversas atenciones, bajo el tipo de 1.626'85 pesetas, y con sujeción á dicho pliego, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 54 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876, 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 162 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios materiales necesarios en la quinta agrupación para diferentes atenciones, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 24 de Febrero de 1892.—El Secretario, Carlos Suances. 102—S

#### Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 26 del próximo mes de Marzo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real la primera licitación pública para contratar el suministro de cal parda y blanca para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese los precios en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, deseándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto, la cantidad de 786 pesetas 25 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 1.572 pesetas 50 céntimos en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 29 de Febrero de 1892.—Eusebio Oyarzábal.

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cal parda y blanca para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) pesetas y..... céntimos por cada quintal métrico de cal parda, y..... pesetas y..... céntimos por cada uno de blanca.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 99—S

A las doce de la mañana del día 30 del actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección la primera licitación pública para contratar el suministro de agua potable á las dependencias de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese los precios en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, deseándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 52 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, presentará en el acto el asentista un fiador abonado á satisfacción de la Junta de subastas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 1.º de Marzo de 1892.—Eusebio Oyarzábal.

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de agua potable á las dependencias de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) pesetas y..... céntimos por cada mes que la suministre para el consumo de los trabajadores del Cerco de San Teodoro y de las minas;..... pesetas y..... céntimos por cada mes para los del Cerco de Buitrones, y..... pesetas y..... céntimos por cada mes para el consumo del hospital.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 105—S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 1868

Sorteo núm. 57, correspondiente al 1.º de Enero último, celebrado el día de la fecha.

Relación de las obligaciones que han sido amortizadas con premio, cuyo importe se abonará á razón de peseta por franco.

Número de orden.	Número de obligaciones	Números que han sido agraciados.	Premios. — Pesetas.
1	1	283.125	100.000
2		121.138	1.000
3	2	350.321	1.000
4		312.770	500
5		307.789	500
6		90.346	500
7	6	375.502	500
8		193.824	500
9		79.935	500
10		119.496	300
11		129.733	300
12		37.715	300
13		253.832	300
14		192.278	300
15	10	322.162	300
16		393.821	300
17		12.612	300
18		185.959	300
19		191.264	300
20		250.420	200
21		22.216	200
22		81.604	200
23		16.331	200
24		277.899	200
25		231.097	200
26		44.109	200
27		46.114	200
28		364.904	200
29		189.657	200
30	21	6.926	200
31		149.296	200
32		131	200
33		335.745	200
34		360.217	200
35		177.237	200
36		252.818	200
37		386.143	200
38		59.294	200
39		193.276	200
40		366.029	200

Madrid 5 de Marzo de 1892.—El Secretario, R. Salaya.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias de lo criminal.

#### LINARES

D. Francisco Vicario y Herbeso, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Linares.

En virtud de la presente requisitoria se hace saber á todas las Autoridades de la nación é individuos que componen la policía judicial, den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura del procesado Antonio Mayor Heredia, hijo de Juan y de Rosario, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, corredor, natural de Marmolejo y vecino de Linares, de un metro y 67 centímetros de estatura, con 57 kilogramos de peso, 17 centímetros de mano y 26 de pie, pupilas negras, pelo negro, color moreno y sin ninguna cicatriz, cuyo actual paradero se ignora, el que si fuere habido será conducido en clase de detenido á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Tribunal, pues así está acordado en causa que contra otros consortes se le sigue por lesiones.

Al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal, á fin de que puedan tener lugar las sesiones de juicio oral en dicha causa; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Linares á 6 de Febrero de 1892.—Francisco Vicario.—Por mandado de la Sala, Abelardo Goas.

J—1045

#### LORCA

D. José Manuel Serrabona y Fernández, Presidente interino de la Audiencia de lo criminal de Lorca por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Escamillas Plazas, natural de Ohanes, provincia de Almería, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de María, empleado y casado con Isabel Muñoz Romero, cuyas señas particulares son: un metro 712 milímetros de estatura, 56 kilogramos de peso, midiendo las manos 17 centímetros de longitud por nueve de anchura, y los pies 23, pelo castaño, pupilas pardas y color moreno, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo la conducción del mismo, caso de ser habido, á la cárcel y á disposición de este Tribunal.

Dada en Lorca á 17 de Febrero de 1892.—José Manuel Serrabona.—Por su mandado, Miguel Escobar.

J—1162

#### LLERENA

D. Juan Manuel González y Blanca, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Llerena.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de veinte días á Natalio Rojas Arencón, de diez y ocho años de edad, hijo de Fernando y Carmen, soltero, natural y vecino de Montemolín, partido de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, jornalero, estatura un metro 665 milímetros, peso cuatro arrobas y 17 libras, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 23 centímetros, color de los ojos negro, ídem del pelo negro, con una cicatriz debajo del ojo izquierdo y color del rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Tribunal á fin de que tenga lugar el acto de la ratificación acordado en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura de dicho individuo, el cual será puesto á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Llerena 9 de Febrero de 1892.—Juan Manuel González y Blanca.—El Secretario, Heliodoro Fernández. J—1020

D. Juan Manuel González y Blanca, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de veinte días á Eliseo Montesinos Expósito, de veintidós años, hijo de Luisa, soltero, minero, natural de Leber, partido de Viana del Bollo, provincia de Orense, y vecino de Aznaga, de estatura un metro 62 centímetros, peso 55 kilogramos, dimensiones de las manos 19 milímetros, ídem de los pies 26, color de los ojos pardo, ídem del pelo rubio, sin cicatrices, color del rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Tribunal á fin de que tenga lugar el juicio oral de causa que en unión de otro se le sigue por infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el cual será puesto á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Llerena 9 de Febrero de 1892.—Juan Manuel González y Blanca.—El Secretario, Heliodoro Fernández. J—1021

D. Juan Manuel González y Blanca, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Llerena.

Por la presente requisitoria se cita y llama, por término de veinte días, á José Muñoz Corrales, de cuarenta y seis años, hijo de Juan y María, soltero, natural de Cartama, partido de Coín, provincia de Málaga, sin vecindad conocida, jornalero, estatura un metro 640 milímetros, peso cinco arrobas y catorce libras, dimensión de las manos diez y siete centímetros y medio, ídem de los pies veinticinco centímetros, color de los ojos pardos claros, calvo, sin ninguna cicatriz y color del rostro sano, no sabe leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en dicho término comparezca en este Tribunal á fin de que tenga lugar el acto del juicio oral acordado en causa que en unión de otro se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el cual será puesto á disposición de este Tribunal, caso de ser habido, á los fines expresados.

Llerena 9 de Febrero de 1892.—Juan Manuel González y Blanca.—El Secretario, Heliodoro Fernández. J—1022

#### ORENSE

D. Manuel Morais, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Certifico que en la causa de que se hará mención obra la requisitoria que se copia:

«La Audiencia de lo criminal de Orense.—Por la presente requisitoria llama y busca á Manuel Villanico Rodríguez, de veintinueve años, casado, tabernero, natural de Cadones, vecino de Bande, pelo, cejas y ojos castaños, gasta bigote, cara ancha, color pálido, viste chaqueta, chaleco y pantalón negro á cuadros, sombrero color castaño y calza botinas, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de las diligencias que ocurran en causa que se le sigue por el delito de juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares la captura del mencionado sujeto, el que, caso de ser habido, se ponga en la cárcel de esta población á disposición de esta Audiencia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Orense á 10 de Febrero de 1892.—Manuel Morais.

J—1023

#### SAN SEBASTIÁN

D. Cosme de Churrua y Brunet, Presidente, en comisión, de la Audiencia de lo criminal de San Sebastián.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en el art. 835, número 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llama á Angel Hernández Bayo, hijo de Antonio y de María, natural de Zaragoza y vecino de Bilbao, soltero, de diez y nueve años de edad, quinquillero, que sabe leer y escribir y no se le conoce por apodo alguno y reúne las siguientes señas personales: estatura un metro 70 centímetros, peso 60 kilogramos, color de los ojos garzo, ídem del pelo castaño, ídem del rostro moreno, no ostentando ninguna cicatriz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante esta Audiencia para la ratificación en el escrito de conformidad de sus defensores con las conclusiones del Ministerio fiscal en causa que se le sigue por tentativa de hurto; apercibido de que si no compareciere le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encarga á los agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de esta Audiencia, caso de ser habido.

Dada en San Sebastián á 13 de Febrero de 1892.—El Presidente, Cosme de Churrua.—Por mandado de S. S., José María Alonso.

J—1075

## TERUEL

D. Manuel Blasco Oliver, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Teruel.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Aznar Biel, de cuarenta y tres años de edad, casado, pastor, hijo de Pedro y Bibiana, natural de Palomar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que la presente requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo se sigue por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por haberse decretado la prisión provisional del mismo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo; y caso de ser habido, remitirlo con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Teruel 16 de Febrero de 1892.—Manuel Blasco Oliver.—Por su mandato, el Secretario, Teófilo de la Cuesta.

## Señas personales.

Estatura un metro 440 milímetros, peso 54 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, color de las pupilas pardo, del pelo negro, del rostro moreno y con una cicatriz sobre la ceja izquierda. J—1113

## AGUILAR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de seis días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, al autor ó autores del robo de dinero efectuado el 16 de Diciembre último en la casa núm. 20 de la plaza de Abastos, de la villa de Puente Genil, donde habitan Soledad Gil Bailón y María Fernández Rivas, habiéndole sido robado á la primera 70 pesetas en catorce piezas de á duro, y á la segunda 50 pesetas, 20 en cuatro duros y lo demás en plata menuda; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, ordenen la busca y captura de indicado metálico; y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Aguilar á 10 de Febrero de 1892.—José Oppelt.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—975

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al desconocido ó desconocidos que en el día 25 de Enero último penetraron en la casa de Antonio Rodríguez Migueles, callejón Alto, núm. 20, de la villa de Puente Genil, y descerrajando dos arcaes que se encontraban en las habitaciones bajas, sustrajeron 258 pesetas 70 céntimos en las monedas que se dirán, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y límites y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que resultan de la causa que con tal motivo se sigue; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos del orden judicial, á quienes en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte les ruego y encargo, procedan á la busca y detención de tales individuos, y caso de ser habidos, los remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Aguilar á 13 de Febrero de 1892.—José Oppelt.—Por mandato de S. S., Manuel Maldonado.

## Dinero robado.

Cuarenta y nueve monedas de 5 pesetas, 245 pesetas.  
Dos monedas de á medio puro, 5.  
Dos monedas de á peseta, 2.  
En calderilla, 6'70.  
Total 258'70. J—1115

## Juzgades de primera instancia.

## ALBA DE TORMES

D. Mariano Bayón Paz, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Demetrio Sorda Hernández, viudo, vecino de Larrodrigo, como de cuarenta y cinco años de edad, estatura sobre un metro 700 milímetros, color moreno, bastante grueso; viste de charro, ignorando sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instruye por hurto de leña; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado; y caso de ser hallado le conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dada en Alba de Tormes á 13 de Febrero de 1892.—Mariano Bayón.—Ante mí, Santiago García. J—976

## ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Artemio Verdú, se instruyó causa en el año pasado 1890 por el delito de atentado, contra Juan Román Sánchez Malonda, alias Altea, hijo de Juan Bautista y Ursula, natural y vecino de Altea, entonces de veinte años de edad, de estado soltero, profesión panadero, sabe leer y escribir y de mala conducta, sin que consten otras circunstancias, cuyo sujeto se fugó de las cárceles de esta capital el 29 de Junio del año último, hallándose extinguiendo la condena de seis años y un día de prisión mayor que le fué impuesta en dicha causa, y llamado por requisitorias, hasta la fecha no se ha presentado ni ha

sido habido, por cuya razón en las diligencias para ejecutar la indicada sentencia he acordado expedir la presente requisitoria; por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á cumplir la condena que le fué impuesta en dicha causa, se le hace este nuevo llamamiento por medio de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 16 de Febrero de 1892.—Natalio Gumiel.—Por su mandato, Primitivo Pérez. J—1079

## ALMANSA

D. Mariano González Bothvoss, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Almansa.

Hago saber que por virtud del presente edicto se cita y llama á Andrés Mateo Mateo, Francisco Pérez Pérez y Froilán Mateo, residentes en la ciudad de Murcia, barrio de San Juan, Postigos, 38, y últimamente, según noticias adquiridas, en la Posadilla, casa de pobres del barrio de San Antonio Abad en Cartagena, como igualmente se cita y llama también á Teresa Hernández Alberca, residente en Valencia, camino nuevo de Barcelona, núm. 30, por no haber sido hallados en ninguno de los puntos respectivamente expresados, ignorándose por tanto su paradero, para que sin falta alguna, y bajo el apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Albacete el día 21 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, para su asistencia como testigos á la celebración del juicio por Jurados en la causa contra Juan Domingo Mateo, incoada en este Juzgado sobre homicidio por imprudencia.

A su vez se encarga á la policía judicial inquiera el paradero de los referidos cuatro testigos y los pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado para poder citarles personalmente.

Dado en Almansa á 17 de Febrero de 1892.—Mariano González Bothvoss.—De orden de S. S., Peregrin Molla. J—1080

## ALORA

D. Aureliano Funes y Yagüe, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de 1.000 pesetas en monedas de plata de á 5 pesetas que fueron robadas á Angela Rubio Montero la noche del 5 al 6 del corriente, y encontradas, su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentre, no comprobando su legítima procedencia.

Dado en la villa de Alora á 13 de Febrero de 1892.—Aureliano Funes.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno. J—1048

## AOIZ

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de la villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Germán Reta, soltero, labrador, natural y vecino de Aspuz, de estatura un metro y 605 milímetros, de veintitrés años; viste pantalón, blusa y boina azules, abaracas y anguarina, ausente y de paradero ignorado, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y su sala de audiencias, sito en el edificio de la cárcel del partido, á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y en que está decretada su prisión provisional por lesión grave que causó la muerte á Hermenegildo Lesaca la noche del 31 de Enero próximo pasado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Jueces y demás Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Germán Reta, y conseguida, lo remitan á disposición de este Juzgado.

Dada en Aoiz á 17 de Febrero de 1892.—Jacinto Cornago.—Por su mandato, Angel Echarte. J—1135

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente y para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Corredera, núm. 53, cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo llevado á cabo en el rancho de D. Manuel Molero Mariscal, término de Prado del Rey, á fin de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que se instruye en averiguación de expresado delito; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos robados que á continuación se expresan, así como á la captura de sus teneedores si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera á 15 de Febrero de 1892.—Agustín P. Criado.—Por su mandato, por mi compañero Gil, Licenciado José Almendra.

## Efectos cuya busca se interesa.

Un reloj de níquel, y  
Unos botillos blancos de becerro. J—1136

## ARZUA

D. Gerardo Pardo Prado, Juez de instrucción del partido de Arzúa.

Hago notorio que por virtud de sumario que se instruye en este Juzgado contra Antonio Campos Silva, de Peñafior, provincia de Sevilla, avecinado en Madrid calle de Cambroneras, núm. 5, de unos treinta y nueve años de edad, de estado casado, de estatura regular, poblado de barba entrecana, color trigueño, con una verruga al lado de la nariz, pelo y ojos castaño oscuro; viste gorra de pelo negro con un pañuelo amarillo al pescuezo, chaqueta y pantalón color de pasa con listas azules, calza borcuéguis; y Juana Montoya, de la ciudad de Zamora, de diez y ocho años de edad, estatura corta, color blanco, ojos castaños, como igualmente el pelo; viste de zaraza color encarnado con volante y una tira de panilla; profesión la de ambos gitanos, sobre hurto de prendas,

se les declaró procesados y se les reciba declaración inquisitiva, se decretó la prisión provisional de los aludidos sujetos, y como se ignore su paradero ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los Antonio Campos Silva y Juana Montoya, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado instructor con las prendas hurtadas que se expresan á continuación, pues al tanto se ofrece este Juzgado en casos iguales.

Dado en Arzúa á 12 de Febrero de 1892.—Gerardo Pardo.—Por mandato de S. S., Juan Platas.

## Efectos hurtados.

Una manta blanca con rayas azules.  
Una saya de zaraza de fondo blanco con flores encarnadas y un pedazo de tela de colchón fondo encarnado con ramas blancas. J—1081

## BANDE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente y como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 del Código de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Gabriela Paz, sin segundo apellido, soltera, natural y vecina de San Salvador de Prado, término municipal de Muñíos, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, insertándose á continuación sus señas personales, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le instruye por infanticidio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo y la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la procesada, poniéndola, si fuese habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Bande á 11 de Febrero de 1892.—Camilo González Golpe.—De orden de S. S., Jerónimo Díaz.

## Señas personales de la Gabriela Paz.

Estatura regular, edad veintinueve años, ojos castaños, pelo ídem, nariz regular, boca ídem, color rubio, algo hoyosa de viruelas. J—1026

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita y llama á la procesada Filomena Cortés Malla, natural de San Andrés de Palomar, hija de Martín y Agustina, de diez y seis años de edad, soltera, vendedora ambulante, que habia residido en Sans, calle Padilla, número 9, piso principal, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, al objeto de hacerle una notificación en méritos de la causa que se le sigue sobre injurias á los agentes de la Autoridad; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 4 de Febrero de 1892.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Nicasio E. Valverde. J—1049

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Cuesta, vecino que ha sido de esta ciudad, calle de Viladruat, 32, segundo, y á Antonio Ferrer, habitante en Martorell, calle de San Juan, núm. 7, fonda, cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, Gobernador, 2, segundo, para la práctica de cierta diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el consiguiente perjuicio.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca y captura de los aludidos sujetos, poniéndolos á mi disposición en las cárceles nacionales para responder á los cargos que contra los mismos aparecen en causa por tentativa de estafa.

Dada en Barcelona á 9 de Febrero de 1892.—Mariano García Bajo.—Por su mandato, Antonio Aguilar. J—1116

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente edicto se cita y llama al dueño de los dos billetes Hipotecarios de la isla de Cuba, números 155.997 y 174.024, emisión de 1890, así como á los sujetos Farré, Leonardo y otro desconocido, de quienes se ignoran sus demás circunstancias y paradero, los cuales, sobre las doce de la mañana del día 24 de Enero último, estaban en la calle del Conde del Asalto en unión de Manuel de Berta y Enrique Ribot, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirles declaración en causa sobre estafa contra los expresados Manuel de Berta y Enrique Ribot; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 11 de Febrero de 1892.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Rodolfo Vidal. J—1000

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jenara Sales González, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle indagatoria en causa criminal que contra la misma me halló instruyendo sobre insultos á la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y

agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Jenara Sales González, y caso de obtenerla, ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 12 de Febrero de 1892.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—1117

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por el Gitanet, cuyos nombres se ignoran, siendo de unos treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, de estatura más bien alta que baja, grueso, con barba cerrada, recortada; vistiendo decente, americana negra y zapatos, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á prestar declaración indagatoria y responder á los demás cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre lesiones por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes que componen la policía judicial, procedan con actividad y celo á la busca y captura de dicho sujeto el Gitanet; y en su caso, conducirlo á las cárceles nacionales de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 13 de Febrero de 1892.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Rodolfo Vidal. J—1118

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital.

Por el presente se requiere á D. Bartolomé Gabarró, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca debidamente representado ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio á instar sobre prosecución de la querrela sobre injurias que se siguió á su instancia contra Agustín Aranguas; apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por abandonada.

Dado en Barcelona á 13 de Febrero de 1892.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—1137

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, y en méritos de causa criminal que por el delito de usurpación de atribuciones se sigue contra Antonio Virgili Legón, maquinista, soltero, de veintidós años de edad, natural de esta ciudad, el cual viste pantalón y americana azul, chaleco casi negro, con gorra y botinas, mide un metro 700 milímetros, tiene pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca regular, cara larga, y va afeitado, se cita, llama y emplaza al mencionado Antonio Virgili Legón para que se presente en este Juzgado al objeto de ser trasladado á las cárceles nacionales por haber acordado en el día de hoy su prisión provisional con motivo de no presentarse en los días señalados; previéndole que de no verificarlo dentro del término de diez días se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dado en Barcelona á 13 de Febrero de 1892.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Rodolfo Vidal. J—1138

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro Poni, de nación italiana, de veintiocho años de edad, soltero, relojero, que residió en esta ciudad en el mes de Junio último, y se le hizo estafa de 2.600 francos en billetes italianos, para que se presente en este Juzgado ó manifieste su actual residencia, á fin de acreditar la preexistencia de la indicada cantidad; apercibido que de no verificarlo dentro del término de seis días, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo sobre el referido hecho.

Dado en Barcelona á 16 de Febrero de 1892.—Mariano García Bajo.—Antonio Aguilar. J—1119

#### BERGA

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Jacinto Boixadé y Cunill, Escribano que fué de este Juzgado, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en la audiencia de este Juzgado para prestar declaración en la causa sobre retención de un documento ó de 80 sellos de á real uno; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido se conduzca á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Berga á 15 de Febrero de 1892.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Luis Villadot. J—1083

#### BRIVIESCA

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción de esta villa de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Mata Calleja, de veintiséis años de edad, de estatura regular, delgado, cara larga, color pálido, nariz larga, domiciliado en Burgo, para que en el término de nueve días desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por robo de caballerías y efectos á Saturnino Alonso, vecino de Rublacedo Arriba; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civi-

les, militares y agentes de la policia, procedan á la busca y captura de expresado José Mata, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Briviesca á 12 de Febrero de 1892.—Jacinto Corti.—Por su mandado, Justo G. Sáiz. J—1001

#### CALATAYUD

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente y primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Alfonso Lacrois, de nacionalidad francesa, comisionado en vinos, domiciliado en esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se instruye sobre estafa; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud á 2 de Enero de 1892.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, P. P., Roque Romero. J—1028

#### CERVERA DEL RÍO ALHAMA

D. Lino Torre y Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo cesado en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Javier Remón y Alfaro, que lo desempeñaba interinamente, he acordado se anuncie por este quinto edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cada mes por espacio de un semestre, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador.

Dado en Cervera del Río Alhama á 15 de Febrero de 1892.—Lino Torre Sánchez.—Por mandado de S. S., Santiago Milla. J—1030

#### CIFUENTES

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Blanco García y Venancio Almazán Ruimonte, cuyos antecedentes y domicilio se ignoran, para que el día 16 de Marzo, á las diez de su mañana; comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Sigüenza, con los apercibimientos que determinan los artículos 175 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado contra Ignacio López del Río y otros por el delito de hurto; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 17 de Febrero de 1892.—Fernando Bernaldez.—De su orden, Manuel Gamarra. J—1086

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Julián García Moreno para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con objeto de notificarle la tasación de costas y requerirle de pago en virtud de causa contra el mismo seguida por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se sacarán á subasta, previos los requisitos legales, los bienes al mismo embargados y que vienen afectos á las responsabilidades de dicha causa.

Dado en Cifuentes á 18 de Febrero de 1892.—Fernando Bernaldez.—De orden de S. S., Manuel Gamarra. J—1087

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Julián García Moreno y Segundo Belinchón Herráiz, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de notificarles la tasación de costas y requerirles de pago en virtud de causa contra los mismos seguida por el delito de resistencia y amenazas á la Autoridad; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican se sacarán á subasta, previos los requisitos legales, los bienes embargados á los mismos y que vienen afectos á las responsabilidades de dicha causa.

Dado en Cifuentes á 18 de Febrero de 1892.—Fernando Bernaldez.—De su orden, Manuel Gamarra. J—1088

#### DOLORES

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de esta villa de Dolores y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Aldeguer Blasco, hijo de Jacinto y de Teresa, soltero, vecino de Guardamar, jornalero del campo, y de diez y nueve años de edad, cuyas señas se dirán á continuación, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por disparo y lesiones se le instruye; bajo apercibimiento de que si no lo hace en el plazo prefijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Asimismo se encarga á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Dolores á 17 de Febrero de 1892.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Gregorio Romero.

#### Señas del procesado.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y pequeños, nariz y boca regulares y de escasa barba; viste sombrero hongo negro, blusa azul, pantalón claro, alpargatas abotinadas y manta negra. J—1141

#### ESTEPA

D. Vicente Chervás y Regud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José María Muñoz Medina, de treinta años de edad, casado y en la actualidad vecino de Sevilla, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario en la causa seguida en este Juzgado por lesiones á D. José María Camba y otros; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa 17 de Febrero de 1892.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—1142

#### ESTEPA

D. Rafael Gabarrón y Escalona, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Gabriel Reixalhr y Mir, vecino que fué de esta villa, y trasladó su domicilio á Valls, provincia de Tarragona, para que dentro del término de diez días, se persone en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre sustracción de corchos; prevenido que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Estepa á 16 de Febrero de 1892.—Rafael Gabarrón.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. J—1143

#### FIGUERAS

Por la presente se cita y llama á un tal Antonio Cuissinier, de nación francesa, fabricante de licores, encargado que fué hasta últimos de Diciembre de la fábrica que posee D. Antonio Bonsoms, en el sitio denominado La Aigueta, y cuyo actual paradero hoy se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por sustracción de botellas de licor; bajo apercibimiento que de no cumplir será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que caso de tener noticia de su paradero del expresado Antonio Cuissinier, procedan á su detención y conducción á disposición de este Juzgado.

Dada en Figueras á 16 de Enero de 1892.—Félix M. Ballarín.—Mariano Eaa. J—980

#### FONSAGRADA

Por la presente cédula se emplaza por segunda vez, y después de haberle sido acusada la rebeldía, á Emilio Cordero Reguera, natural del Touzón, en el término municipal de Baleira, en este partido, y ausente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, personándose en forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en que á él y otros vecinos del expresado Touzón y Perreles demanda D. Antonio Fernández Carballo, de aquella vecindad, sobre abono de los gastos, daños y perjuicios que se le ocasionaron en interdicto que le propuso Domingo Eduardo Martínez; pues así se acordó en providencia de 20 de Enero último, dictada en dichos autos por el señor Juez accidental de primera instancia de este partido.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Fonsagrada á 5 de Febrero de 1892.—El actuario, Bernardo Yáñez. J—1005

#### GERONA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción del partido de Gerona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo en la iglesia del pueblo de Vilofriu, ruego y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes que componen la policía judicial, procedan á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre alguno de los objetos siguientes: un copón de metal con las partículas sagradas y unos incensarios también de metal, cuyos objetos son producto de dicho robo, poniendo en su caso, á los detenidos á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad á los efectos que procedan.

Dada en Gerona á 11 de Febrero de 1892.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano. J—985

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gerona.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo sacrilego, se cita y llama á dos sujetos que el día 9 del actual recorrieron varias casas de campo de los pueblos de Galunas y Jafre, en esta provincia, con pretexto de comprar bueyes y terneras, y á las cuatro de la tarde llegaron al hotel de Pi, de Verges, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y detención de dichos sujetos, cuyas señas personales son: uno de veintiocho á treinta años de edad, moreno, estatura regular; viste chaqueta, gorra de pelo negro, lleva bastón de negociante con clavos dorados en la punta; el otro de cincuenta años de edad, alto, delgado, lleva barretina encarnada, blusa y alpargatas, y un bastón de negociante, y procuran averiguar el paradero de los objetos robados, que fueron: un calzador con su patena; una custodia de metal; un copón de plata, y 7 á 8 pesetas en metálico.

Y se requiere á las personas que puedan dar razón del paradero de dichos efectos lo manifiesten á las Autoridades judiciales de sus respectivos domicilios; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Gerona á 16 de Febrero de 1892.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Carlos Crehuet, Escribano. J—1120

#### GETAFE

D. Miguel Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Fuentes Alonso, como de veintiocho años de edad, estatura baja, pelo negro, bigote castaño, ojos azules, que viste pantalón negro, gaban largo color oscuro y sombrero hongo negro con gasa, acerca del que no constan más señas ni antecedentes, pero se presume se encuentre en Madrid, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro desconocido estoy instruyendo sobre estafa de un baúl con ropas y otros efectos de la propiedad de su hermana Amalia, cometida el 23 de Enero último en el pueblo de Leganés.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes, toda vez que tengo decretada su prisión.

Dada en Getafe á 18 de Febrero de 1892.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Maximiano Diaz. J—1144

## ILLESCAS

D. Eugenio Pérez del Cerro, Escribano de actuaciones de Illescas.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en este día, en causa que se instruye por no aparecer archivados los *Boletines* de esta provincia en el Juzgado de Seseña, y cuya causa se sigue por mi Escribanía, se manda citar a D. Manuel Prieto y López, Secretario que fué de dicho Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el día que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca a declarar en el aludido sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a los efectos del art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente que firmo en Illescas a 17 de Febrero de 1892.—Ignacio Pérez del Cerro. J—1122

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Maximiliano Caballero Infante, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente requiero y exhorto a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más activas y eficaces diligencias para conseguir averiguar el paradero de una yegua torca oscura, mediana, de cuatro años, herrada con R, de la propiedad de Andrés Rodríguez Soto, que en la noche del 9 al 10 del corriente desapareció de los llanos del Aceite de este término, y siendo habida la pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Jerez de la Frontera a 16 de Febrero de 1892.—Maximiliano Caballero Infante.—El Secretario, Manuel Santa Marina. J—1123

El Sr. Juez municipal, accidental de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, con fecha de hoy, ha dictado providencia en diligencias, cumplimiento de orden de esta Audiencia, procedente del rollo de la causa por hurto contra Manuel Sánchez Real, mandando se cite a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de Marzo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la antedicha Audiencia, sita en la plaza de Alfonso XII, a fin de que asista al acto del juicio oral señalado en dicha causa; apercibido de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para citar al Manuel Sánchez Real, expido la presente cédula en Jerez de la Frontera a 16 de Febrero de 1892.—El Secretario, por mi compañero Sr. Sánchez Olarte, Manuel Santa Marina. J—1124

## LA CAROLINA

D. Pedro Aramburo y Sanchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al sentenciado Pedro Expósito Poveda, hijo de Isidro y de Manuela, natural y vecino de Ubeda, soltero, arriero, de veinte años de edad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que con otro se le siguió sobre hurto; haciéndole presente que si no comparece, transcurrido dicho plazo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho individuo, que pondrán, caso de ser habido, a mi disposición con las seguridades convenientes: pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto en casos análogos.

Dado en La Carolina a 15 de Febrero de 1892.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Vicente Gil. J—1125

## LAGUARDIA

D. Bruno González Saravia, Juez de primera instancia de Laguardia y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber que D. Valentín Ignacio de Ozamir y Ostolaza desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad interino de la villa de Bilbao, y en propiedad de Guía, en la isla de la Gran Canaria, y últimamente en esta villa, en el que cesó en 25 de Enero último, y a fin de ordenar en su día la devolución de la fianza que prestó, se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del término de seis meses la presenten en este Juzgado.

Dado en Laguardia a 12 de Febrero de 1892.—Bruno González Saravia.—Por mandado de S. S., Vicente de Castro. J—1008

## LA OROTAVA

D. César Benítez de Lugo, Juez accidental de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace notorio que D. Juan Gregorio Perera, Registrador de la propiedad que fué de este partido, estuvo desempeñando dicho cargo desde el 27 de Octubre de 1863 hasta el día 22 de Marzo de 1887, en que cesó por haber sido jubilado, en virtud de Real orden de 8 del mismo mes; y habiéndose solicitado por el propio D. Juan Gregorio Perera el cumplimiento del art. 277 reformado del reglamento general para ejecución de la ley Hipotecaria, con objeto de reclamar en su día la devolución de la fianza constituida al efecto, se hace público por este quinto edicto, para que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación por cualquiera de los actos cometidos por dicho funcionario en el desempeño de su cargo puedan deducirlo en este Juzgado en el término que marca la ley; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de La Orotava a 21 de Enero de 1892.—César Benítez.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda. J—1039

## LILLO

D. Francisco Cano y Romero, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por el presente se cita y llama a Domingo José Manuel Gómez y Juárez, alias Pamblanco, de treinta años de edad, jornalero, de esta vecindad, procesado por lesiones a Francisco y Bernardo Juárez, para que en el término de diez días se personen en este Juzgado a fin de que ingrese en la cárcel de este partido a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado.

Dado en Lillo a 18 de Febrero de 1892.—Francisco Cano y Romero.—De su orden, Eduardo González. J—1146

## LOJA

En la causa seguida en este Juzgado contra Mateo Rosa Funes, vecino de la Villa del Salar, sobre hurto, y que pende ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, se ha dictado sentencia por dicha Sala en 22 de Diciembre del año próximo pasado, que ha quedado firme, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Mateo Rosa Funes a 125 pesetas de multa, quedando sujeto, caso de insolvencia, a la responsabilidad personal subsidiaria a razón de un día por cada 5 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Domínguez.—Mariano de Merlo y Merlo.—El Sr. D. José María Lozano votó en Sala, y no pudo firmar: Tomás Domínguez.»

Y con el fin de que dicha sentencia sea notificada al ofendido D. Luis Pérez del Pulgar por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se extiende la presente en Loja a 15 de Febrero de 1892.—Ildefonso Ortega Marín.—El Escribano, Ildefonso Ortega. J—1091

## MADRID—CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Bravo Vergara, natural de Getafe, hijo de Antonio y Magdalena, casado, Agente de negocios, de treinta y ocho años, domiciliado en el paseo de la Castellana, 11, hotel, y Lorenza Romero Ojeda, natural de Soto de Cameros, hija de Simón y de Isabel, soltera, corredora de alhajas, de treinta años de edad, domiciliada calle de las Salesas, 4, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado para la práctica de las diligencias necesarias en causa que se les sigue sobre estafa.

Encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la prisión y conducción a las respectivas cárceles de dichos procesados a mi disposición y dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 15 de Febrero de 1892.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno. J—1056

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Martínez, que es de estatura alta, buen color, grueso, sin ninguna señal particular, y tiene los dedos pulgares abultados, casado, de oficio zapatero, y tuvo su domicilio en la calle Trafalgar, 12, piso bajo, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por los delitos de estafa y rapto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y presentación en este Juzgado, ó en su defecto en la cárcel celular en clase de detenido comunicado y a mi disposición, del referido sujeto.

Dado en Madrid a 18 de Febrero de 1892.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido. J—1147

## MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Eduardo Montoro de Mérida, de cuarenta y dos años de edad, soltero, vecino que fué de Lucena (Córdoba), y cuyas demás filiación, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria y practicar las diligencias que sean necesarias en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la prisión y conducción a la cárcel celular de esta Corte del referido procesado, dándome aviso de haberlo verificado.

Dado en Madrid a 13 de Febrero de 1892.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Vicente Rodríguez Puyo. J—983

En virtud de providencia del Sr. D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte, dictada en 15 del actual, se cita a Encarnación Ruiz Fernández, de veintiocho años de edad, soltera, sirvienta, que habitó calle del Barco, núm. 6, principal, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de hacerle entrega de unos fondos y cartilla que le fueron sustraídos; apercibida que de no concurrir por virtud de este llamamiento quedará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina.

Dado en Madrid a 15 de Febrero de 1892.—V. B.—El señor Juez, Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Trialdos. J—1033

En virtud de providencia del Sr. D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte, dictada en 15 de Febrero, se cita a José Fernández Campo, de treinta y nueve años de edad, casado, empleado, que decía habitar en el paseo del Obelisco, núm. 3, piso bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de entregarle la indemnización a que ha sido condenado el procesado Vicente Samper Juan; apercibido que de no concurrir por virtud de este llamamiento, quedará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina.

Dado en Madrid a 15 de Febrero de 1892.—V. B.—El señor Juez, Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Trialdos. J—1034

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción de distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Parajuá Rivas, casado con Fernanda Martínez, que usó el nombre de Secundino Sánchez, y habitó calle de Castreros, 20, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por usurpación de estado civil; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y conducción a la cárcel celular a mi disposición, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Madrid 16 de Febrero de 1892.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Solís. J—1057

## MALAGA—ALAMEDA

D. José Miró Sixto, Juez municipal y suplente de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Josefa Calderón Marín, vecina que fué de esta ciudad, natural de Benamargosa, de sesenta y cinco años, sin instrucción, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por contrabando; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo a las Autoridades de cualquier instituto procedan a la busca de la referida Josefa Calderón Marín, y habida, sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 13 de Febrero de 1892.—José Miró.—Por mandado de S. S., Manuel Rando y Diaz. J—1060

## MANZANARES

D. Ramón Ferrán y Bastarón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Hilario Cejuela Gómez, jornalero, natural y vecino de Daimiel, hijo de Julián y de Jacinta, apodado el Liebro, de once años de edad, de estatura un metro 152 milímetros, peso 31 kilogramos, dimensiones de las manos 15 centímetros, de los pies 23, pupilas pardas, pelo castaño, color del rostro sano, nariz y boca regulares, con una cicatriz indeleble cerca del cuello en la parte izquierda, procesado por el delito de lesiones, en este Juzgado, para que en el término de diez días, a contar desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificándose será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, según tengo acordado por auto de esta fecha en atención a ignorarse el paradero de referido Hilario.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referido sujeto, habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Manzanares a 13 de Febrero 1892.—Ramón Ferrán.—El Escribano, Anselmo Díaz Sánchez. J—1061

## MEDINA DEL CAMPO

Por el Juzgado de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario criminal que se instruye sobre uso de uniforme militar por un paisano en el baile de dulzaina celebrado en la plaza Mayor de esta villa en la tarde del domingo 7 del actual, por providencia de esta fecha se ha acordado se cite en forma a D. Vicente Torres Alonso, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario de que se ha hecho referencia; apercibido de que de no compareciendo en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, yo el Escribano expido la presente cédula, que firmo en Medina del Campo a 13 de Febrero de 1892.—El actuario, Casimiro Rodríguez Toribio. J—1062

## MONTALBAN

D. José Eduardo Tormo y Martí, Caballero de la insigne Orden militar del Santo Sepulcro, y Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por el presente se cita y llama a un desconocido, de más de cincuenta años de edad, que dice ser de Herrera, que es algo sordo, lleva la cara afeitada, y viste calzón corto negro de terciopelo, chaleco del mismo tejido, chaqueta parda, pañuelo a la cabeza con una gorra encima de pelo, calcillas azules, alpargatas abiertas, calcetines negros y faja descolorida de sarga, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa por sustracción de reses lanares al vecino de Loscos Valero Rabadán, cuyo hecho tuvo lugar en una paridera del término municipal de dicho pueblo, la noche del 25 al 26 de Enero del año próximo pasado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez exhorto a las Autoridades, y requiero a los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, y en su caso lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Montalbán a 13 de Febrero de 1892.—Eduardo Tormo.—Por disposición de S. S., Francisco Hernández. J—1038

## MULA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a dos sujetos desconocidos que en la mañana del 24 de Enero último, y en el término de Cotillas y sitio de Rambla Salada, robaron a José López Garrido 31 pesetas, 11 en calderilla y 20 en plata, en piezas de una peseta, y una faja negra de algodón de mediano uso, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en causa que se instruye, siendo las señas de dichos sujetos las siguientes: representan la edad de treinta y cinco a cuarenta años, con barba bastante crecida; visten pantalón largo de tela de algodón de color oscuro, chaleco y chaqueta, llevando uno a la cabeza un saltamontañas de piel como las que usan los manchegos, y el otro un sombrero, ambos con bufandas negras rodeadas al cuello bastante deterioradas.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, así como de la faja y dinero robados; poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Dado en Mula a 17 de Febrero de 1892.—Juan José Carazon.—Por su mandado, José María Ibáñez. J—1095

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Candela Ruiz, natural de Aranjuez, vecino de Madrid, casado, jornalero, de cincuenta y cinco años de edad y residente en la actualidad en Madrid, ignorándose las señas de su habitación, procesado en la causa seguida contra él y otros en este Juzgado por delito de estafa, á fin de que el día 4 de Marzo próximo, á las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo para asistir á las sesiones del juicio oral acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Navalcarnero á 12 de Febrero de 1892.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., José Vila Moreno. J—1010

OLIVENZA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Joaquín, natural de Higuera de Vera (Portugal), de cuarenta y ocho años de edad, soltero y jornalero, para que en el término de doce días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Agustín Guerrero, de nacionalidad también portuguesa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y si fuere habido, lo remitan á la cárcel de este partido.

Dada en Olivenza á 11 de Febrero de 1892.—Julián Huerta.—De su orden, Domingo Para. J—1063

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Froilán de S. Gregorio, Comisionado que fué de apremios por delito de contribuciones en esta ciudad, para que dentro del término de un mes comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre infidelidad en la custodia de documentos, cuyo término se empezará á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la policía judicial y á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan ó manden proceder á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Palma de Mallorca 8 de Febrero de 1892.—José Escolano. Por su mandado, Sebastián Gazá. J—986

TOLEDO

D. Mariano Gil Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, requiero á todas las Autoridades de la policía judicial y en el mio les ruego y pido procedan á la busca de las ropas que á continuación se detallan, y caso de que fueren habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justificaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo de dichas ropas, cometido la noche del 22 de Enero próximo pasado en la casa de Doña Bernardina Escalona, vecina de Nambroca.

Dado en Toledo á 10 de Febrero de 1892.—Mariano Gil Rodríguez.—Por su mandado, Ventura Martín.

Ropas que se citan.

Una capa de paño de la máquina con embozos color morado.

Una manta de muestra á cuadros de juego de damas, colores blanco, negro y azul, y listas y madroños de iguales colores.

Otra manta á cuadros negros y blancos pequeñitos.

Un capote en buen uso.

Un traje completo de paño oscuro y listado.

Cuatro sábanas lisas de algodón.

Una colcha antigua con guarnición Trafalgar. J—968

TORROX

D. Camilo González y Meléndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Antonio Gutiérrez, hijo de José y de María, natural y vecino de Nerja, casado, bracero, de unos cincuenta y siete años de edad, para que en el término de quince días, que empezaran á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se persone en la cárcel de este para cumplir condena en causa que se le siguió sobre lesiones; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), y en el mio le pido y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido.

Dado en Torrox á 8 de Febrero de 1892.—Camilo González.—Por su mandado, José Novés. J—938

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á Pablo Sera Nistal, soltero, de diez y ocho años de edad, vendedor de bisutería, natural de Madrid; Vicente López López, de treinta años, comerciante, casado, vecino de dicha Corte; Nieves Navarro, mujer de éste, Anita de Pedro y Segovia, y á la madre de esta Paula Segovia, que habitaban juntos en la calle de Baldoví, de esta ciudad, núm. 10, cuyos cinco sujetos sufrieron quince días de arresto en las cárceles de San Agustín y Asilo municipal respectivamente, que extinguieron el día 26 de Enero último, por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan en este mi Juzgado y Escrivanía del que refrenda con el objeto de recibirles declaración en el sumario que me hallo

instruyendo sobre allanamiento de morada y lesión á dicho Pablo Sera; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 11 de Febrero de 1892.—Lamberto Rodríguez Trelles.—El Escribano, Vicente Lahoz. J—940

VALVERDE DEL CAMINO

D. José Martín Barríos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Casillas Nieto, natural de Villanueva de la Serena, vecino de Bémez, de treinta y un años, soltero y jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en el mismo se instruye sobre uso de nombre supuesto; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y sus agentes se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado; y caso de que sea habido, lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 9 de Febrero de 1892.—José Martín Barríos.—Por mandado de S. S., José Núñez. J—941

VÉLEZ—MÁLAGA

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José de los Santos Expósito, natural y vecino de Benamargosa, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, de estatura un metro 72 centímetros, peso 42 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, de los pies 25, ojos melados, pelo castaño, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre hurto.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia de su paradero procedan á su busca y captura, y habido que sea lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez Málaga á 9 de Febrero de 1892.—Miguel Osuna y Junquera.—El Escribano, Federico Fossati. J—969

VIGO

D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que D. José Rodal Troncoso, Registrador interino de la propiedad que fué en este partido, ha cesado en el desempeño de su cargo.

Y á fin de que en su día pueda procederse á la devolución de la fianza que ha prestado en garantía del mencionado cargo, se anuncia á medio del presente edicto, que es el tercero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 267 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, citando en forma á todas aquellas personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. José Rodal, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el 27 de Agosto próximo pasado, la formulen ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo así les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Vigo á 6 de Febrero de 1892.—Edelmiro Trillo.—De orden de S. S., el Secretario de gobierno, Enrique Pita Cobian. J—821

D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que D. Tomás Mariño de la Torre, Registrador de la propiedad que fué en Caldas de Reyes, Pontevedra y este partido, falleció desempeñando su cargo en esta ciudad el día 26 de Agosto de 1890.

Y á fin de que en su día pueda procederse á la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño de su cargo, se anuncia á medio del presente edicto, que es el segundo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, citándose en forma á todas aquellas personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Tomás Mariño, para que dentro del plazo de seis meses, á contar desde 15 de Junio del año último, la formulen ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que ha desempeñado el cargo de Registrador; bajo apercibimiento de que de no verificarlo así, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Vigo á 6 de Febrero de 1892.—Edelmiro Trillo.—De orden de S. S., el Secretario de gobierno, Enrique Pita Cobian. J—822

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1892.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include: 6 mañana, 9 mañana, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 6 de Marzo de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fernando, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sioie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Cuenca, Segovia, Teruel, Zamora, Bilbao, Vitoria, Toledo, Ciudad Real, Oviedo, Valladolid, Soria, Palencia, León, Guadalajara, Albacete, Murcia y Castellón.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DÍA

Santo Tomás de Aquino, doctor y patrono de los estudios católicos.

Cuarenta Horas en las monjas de Santo Domingo (Claudio Coello).

ESPECTÁCULOS

- TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 127 de abono.—Turno 1.º impar.—(Lunes de moda.)—La herencia.—El maestro de baile.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 6.ª—El pan nuestro.—El amigo Fritz.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª—Función 17 de abono.—Turno 1.º.—El tercer aniversario ó la viuda de Napoleón (estreno).—A los toros!
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los de Cuba.—De la noche á la mañana.—Los aparecidos.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El paso de Judas.—Los secuestradores.—La madre del cordero.—Los vecinos del segundo.

Miñesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.